

## LOS SIETE PRIMEROS CONCILIOS (LA FORMULACIÓN DE LA ORTODOXIA CATÓLICA)

POR

FRANCISCO CANALS VIDAL (\*)

Al decir "los siete concilios" aludimos a los siete primeros concilios ecuménicos de la Iglesia católica, no sólo comunes a la Iglesia occidental y a la oriental, sino aquellos por los que se define a sí misma la Iglesia ortodoxa, la que se separó de la Iglesia romana en el siglo XI. Su estudio tiene un gran interés ecuménico, puesto que por ellos se expresó el fundamental tesoro dogmático trinitario, cristológico y eclesiológico que ha sido siempre patrimonio común de la Iglesia católica romana y de la Iglesia ortodoxa del Oriente.

En Nicea (325) se proclama la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, de la misma naturaleza que el Padre, y en el Primer Concilio de Constantinopla (381) la del Espíritu Santo, Señor y Vivificador, glorificado y adorado juntamente con el Padre y el Hijo.

En Éfeso (431), y para reconocer que es verdaderamente Dios el Emmanuel nacido de la Virgen, se define que tenemos que proclamar Madre de Dios a María. En Calcedonia (451) se define que, porque el Hijo eterno de Dios bajó de los cielos y

---

(\*) El profesor Canals, ilustre colaborador de estas páginas, acaba de publicar en la editorial Scire, de Barcelona, un libro extraordinario sobre los primeros concilios ecuménicos. Es un honor para *Verbo*, autorizados por autor y editor, reproducir aquí las páginas introductorias de la obra (N. de la r.).

se hizo hombre "por nosotros los hombres y por nuestra salvación", hemos de profesar nuestra fe en que Nuestro Señor y Salvador tiene, con su naturaleza divina, también la naturaleza humana, y que las dos naturalezas concurren en una sola persona. .

En el II de Constantinopla (553), ratificando y sintetizando lo enseñado en Éfeso y en Calcedonia, se ilumina nuevamente que esta persona de nuestro Salvador, el Hijo de María, no es otra que el Hijo eterno de Dios, la segunda persona de la Santa Trinidad.

En el III de Constantinopla (681) se define que hemos de creer que, por la dualidad inconfusa e inseparable de las naturalezas divina y humana, hay en Jesucristo, con las operaciones y la voluntad divinas, también operaciones humanas y voluntad humana, plenamente sometidas a su voluntad divina y omnipotente.

En el II de Nicea (787), para la defensa del culto a las imágenes sagradas, se formulan también importantes definiciones sobre la concreción y realidad histórica de Jesucristo, sobre la historia evangélica, sobre la visibilidad de la Iglesia y su constitución jurídica y jerárquica.

No se comprendería, ni en su contenido doctrinal ni en su misterioso dinamismo, el admirable desarrollo del dogma realizado en los siete concilios si no advirtiésemos la orientación característica de su tarea: sus formulaciones dogmáticas, como la tarea de los Padres y Doctores en defensa de la fe, en polémica contra los errores heréticos que las hicieron necesarias, se movieron desde la penetración en el misterio de la Salvación del género humano por la Encarnación del Hijo y la misión del Espíritu Santo hasta la profesión de la fe en la Trinidad divina.

"Los Padres de la Iglesia distinguen entre la *Theologia* y la *Oikonomia*. Con la primera de estas palabras se refieren al misterio de la vida íntima de la Trinidad; con la segunda, a todas las obras con que y por las que Dios se revela y comunica su vida.

Por la *Oikonomía* se nos revela la *Theología*, pero, a la inversa, la *Theología* nos explica y aclara la *Oikonomía*" (*Catecismo de la Iglesia católica*, núm. 236).

En los siete concilios no hallamos como su tarea propia la de explicar la *Oikonomía* desde la *Theología*, sino, por en contrario, como exigían las circunstancias y el contenido de la polémica contra las herejías, la de alcanzar la precisión dogmática de la fe ortodoxa sobre el Hijo y el Espíritu Santo, a partir de lo que en la Escritura y en la Tradición era patente y luminoso sobre la divina dispensación salvadora, sobre la *Oikonomía*, por la que Dios restauraba en la humanidad pecadora la participación de la divina naturaleza. También por la *Oikonomía*, obrada por Jesucristo, se defendió y se alcanzó a definir la verdad sobre la Encarnación. En reconocimiento de que nuestro Redentor, nacido de mujer, es el Hijo de Dios enviado al mundo, es inseparable y se implica en el reconocimiento de que sólo Dios puede ser "el que salve al pueblo de sus pecados" y que no podría nuestra incorporación a Cristo restaurar en los hombres pecadores la filiación divina adoptiva si no creyésemos en Cristo como el verdadero Hijo de Dios.

Pero no podríamos tampoco reconocer en Él a nuestro Redentor del modo adecuado a nuestra fe si no profesásemos que se dignó misericordiosamente hacerse en todo semejante a nosotros, excepto en el pecado. "Lo que no es asumido, no es redimido", recordaba san Dámaso frente a quienes negaban una dimensión de la verdadera e íntegra humanidad de Jesucristo. "Decimos que Cristo es hombre para que comunique al hombre la santidad, asumiendo en sí, para librarlo de la condenación, todo lo que había sido condenado" enseñaba san Gregorio Nacianceno.

En la analogía de la fe, esta "unidad según síntesis" —en expresión del V Concilio— por la que Dios puso, con la divinidad del Hijo de Dios, todo lo humano de Jesucristo, de tal modo se manifiesta y desarrolla en la comunicación de la gracia divinizante y sanante al linaje humano pecador, que el "Redentor del

hombre”, con su gracia, no destruye, sino que perfecciona nuestra naturaleza humana. Y si sólo la gracia de Cristo tiene poder para salvamos, quiso Dios que fuese salvado el libre albedrío humano. “Sólo la gracia salva, sólo el libre albedrío es salvado”, afirmó san Bernardo. Y santo Tomás de Aquino, que fue el máximo sistematizador escolástico de la síntesis doctrinal basada en las definiciones de los concilios de Oriente, lamentaba la tendencia a distribuir el mérito de nuestras buenas obras entre la gracia de Cristo y el libre albedrío humano “como si no pudiese ser efecto de ambos”.

La proporcionalidad y armonía entre el misterio de Cristo y la economía salvífica explica que el cultísimo presbítero anglicano que fue después el cardenal Newman se convirtiese a la Iglesia romana por haber advertido una común actitud errónea en el eutiquianismo, que creyendo proclamar mejor la divinidad de Cristo minimizaba su humanidad, y el luteranismo, impulsado a la negación del libre albedrío humano y el mérito de las buenas obras por lo que entendía ser una exigencia del reconocimiento de que nos salvamos y somos justificados por la fe y la gracia de Cristo.

No puedo olvidar que la lectura de aquellos párrafos de John Henry Newman fueron decisivos para poner en marcha y orientar mi interés por el estudio de los concilios de Oriente, también con instrumentos históricos —los de la riquísima biblioteca que fue obra personal del padre Ramón Orlandis en *Schola Cordis Iesu*—, pero con atención orientada fundamentalmente a su contenido dogmático.

Tampoco puedo olvidar una conversación que tuve en Roma, en 1955, con el insigne conocedor de san Cirilo de Alejandría, el gran teólogo carmelita Bartolomé María Xiberta, con sus definitivas observaciones centradas especialmente en el Concilio de Calcedonia.

Diversos hechos de distinto carácter no sólo estimularon mi estudio, sino que me obligaron a enseñar y a escribir sobre la historia y la doctrina de los siete concilios en diversos ámbitos. La última vez, en 1989, con ocasión de un viaje a Chile, invitado por

la Universidad Católica de Santiago de Chile para tratar sobre mi obra *Sobre la esencia del conocimiento*. Entonces me encontré providencialmente con que la vecindad a Santiago de la diócesis de San Bernardo posibilitó que el sacerdote español Antonio Pérez-Mosso, que era entonces rector de estudios del seminario de San Pedro de aquella diócesis, me encargase un ciclo de conferencias a los seminaristas, en las que traté de nuevo sobre los siete concilios. Este ciclo del año 1989 en San Bernardo es el origen inmediato del libro que puedo ahora ofrecer a los lectores, gracias a la iniciativa y al ímprobo trabajo que se tomaron también, más recientemente, en Chile y en Barcelona, Antonio Amado y los sacerdotes barceloneses José María Manresa y David Amado, en la laboriosa transcripción del magnetófono al ordenador del texto grabado en San Bernardo.

Este trabajo no quiere ser ni un tratado escolástico ni una nueva aportación a la historia de los concilios. Mis lecturas perseverantes, a lo largo de muchos años, especialmente en la biblioteca de *Schola Cordis Jesu*, sobre la historia, eclesiástica y civil, cultural y política, de aquellos siglos, buscaban captar el sentido de las polémicas doctrinales y de su contexto y ambiente, para mejor comprender en su intención y significado las profundas y capitales enseñanzas dogmáticas de aquellos concilios. No he considerado oportuno acompañar este libro con un aparato bibliográfico, que el lector podrá encontrar especialmente en los correspondientes artículos del *Dictionnaire de Théologie Catholique*, en los *Enchiridia*, en el *Conciliorum Oecumenicorum Decreta* (Herder, 1962) y en los volúmenes correspondientes de la *Histoire de l'Église*, de Fliche-Martin.

Pero, al caracterizar la intención de mi estudio como una tarea de teología positiva, he de afirmar claramente que no la entiendo, como se hace a veces, como algo por lo que se pueda revisar el sentido en que la Iglesia jerárquica y la fe del pueblo de Dios ha recibido aquellas formulaciones, y en el que los grandes Doctores escolásticos las recibían del magisterio eclesiástico,

órgano viviente, según afirma Bartolomé María Xiberta, de la Tradición viva de la Iglesia.

El significado doctrinal de lo dogmáticamente definido o enseñado como divinamente revelado por el magisterio ordinario universal de la Iglesia no puede ser conmovido desde un pretendido retorno a las fuentes que lleve al equívoco y a la ambigüedad, a la confusión en la lectura de los Santos Padres y a la anarquía, con falsos pretextos "hermenéuticos" de la inteligencia de la Sagrada Escritura.

Pío XII, en la encíclica *Humani generis*, ratificando lo enseñado por su predecesor, el beato Pío IX, recordaba que "el nobilísimo oficio de la Teología positiva es el de manifestar cómo la doctrina definida por la Iglesia se contiene en sus fuentes en el mismo sentido en que ha sido definida por la Iglesia". En aquel mismo documento, lamentaba Pío XII "el intento de algunos, en lo concerniente a la Teología, de debilitar al máximo el significado de los dogmas, y librar al mismo dogma del modo de hablar recibido desde siglos en la Iglesia y de los conceptos filosóficos de los Doctores católicos ...". Notaba que tales tendencias no sólo conducen al relativismo dogmático, sino que lo contienen ya de hecho. Ya san Pío X había advertido que "del desprecio de los principios, que son como los fundamentos en que se apoya toda ciencia de lo natural y de lo divino, y que son lo capital en la sistematización escolástica de santo Tomás... se sigue, necesariamente, que los alumnos de las disciplinas sagradas ni siquiera entiendan el significado de las palabras con las que el magisterio de la Iglesia propone los dogmas revelados por Dios".

De aquí que, mientras sería injusto que alguien quisiese acusar de "tomista" mi lectura de los concilios orientales, sea legítimo que yo reconozca que he encontrado en el estudio de santo Tomás de Aquino, orientado durante largos años por el magisterio profundo y fecundante de mi maestro, el jesuita Ramón Orlandis Despuig, una guía luminosa para la comprensión de la dogmática trinitaria y cristológica, tal como vive en la

enseñanza del magisterio y en el sentido de la fe del pueblo cristiano.

Al reconocer esto, creo que me muevo en la actitud del elogio que san Ignacio formuló de los Doctores escolásticos que, iluminados y esclarecidos por la virtud divina, se ayudaron de los concilios, cánones y constituciones de nuestra Santa Madre Iglesia, lo que los hizo especialmente aptos "para definir o declarar para nuestros tiempos las cosas necesarias para la salud eterna y para más impugnar y declarar todos errores y todas falacias".

Lejos de negar, afirmo que creo haber aprovechado el estudio de santo Tomás para situarme en la actitud que me llevó a la atención y a la comprensión de las verdades dogmáticas enseñadas en aquellos siete concilios; lo que no he hecho es interferir, con planteamientos o precisiones posteriores cronológica y conceptualmente, el sentido mismo de sus fórmulas dogmáticas. Al publicar estas conferencias no pretendo transformar sustancialmente ni el contenido ni el carácter e intención con que fueron dadas entonces en el seminario chileno de San Bernardo. He querido sugerir al lector una vía por la que el recuerdo de los contenidos dogmáticos de aquellos concilios, y que son tesoro perenne de la Iglesia, nos conduzca a reavivar en nosotros "el sentido de Cristo".

Los siete concilios, por los que se define a sí misma la Iglesia ortodoxa, tienen una decisiva significación "ecuménica" y dogmática. El recuerdo de los errores que dieron ocasión a aquellas formulaciones dogmáticas ayuda a comprender el significado y la intención del grandioso progreso dogmático expresado en ellas de una vez para siempre. Brilla en ellos el misterio de Cristo, la unidad según síntesis del Verbo y la "carne", en orden a la obra misericordiosa de la economía salvífica.

Si he accedido a la iniciativa tomada por los que han considerado conveniente la publicación de este ciclo de conferencias ha sido por la reiterada experiencia de que quienes han oído, a lo largo de los años y en situaciones diversas, mi reflexión sobre

la tarea dogmática de los siete concilios me han dado testimonio reiterado de no haber olvidado las explicaciones y reflexiones que de mí recibieron. En este sentido, el haber colaborado, por mi parte, a la elaboración de este modesto trabajo quiere ser, a la vez, un testimonio de profundo agradecimiento y la colaboración en la tarea de difusión de unas ideas que espero y deseo puedan contribuir, de algún modo, a redescubrir el tesoro que la Iglesia católica tiene en aquel patrimonio doctrinal y en la iluminadora tarea de los Padres y Doctores que defendieron y dieron claridad luminosa a las verdades dogmáticas allí definidas.